

Valledupar Cesar, 10 de Marzo de 2016

Señores:

DIPROMEDICOS

E-mail: contratación@sipromedicos.com

REFERENCIA: **OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 009 DE 2016.**

ASUNTO: **CONTESTACIÓN.**

Cordial saludo,

Atendiendo las observaciones presentadas por la señora FERNANDA IBARRA VEGA, en representación de DIPROMEDICOS, a la Convocatoria Publica N° 009 de 2016, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSISNTESIS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS UTILIZADOS POR DIFERENTES ESPECIALIDADES (ORTOPEDIA, MAXILOFACIAL, NEUROCIRUGIA, ENTRE OTRAS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ II NIVEL E.S.E”*, se procede a dar contestación a las mismas de la siguiente manera:

PRIMERA OBSERVACIÓN.

1. Con el fin de garantizar la objetividad para la contratación de este proceso, solicitamos muy respetuosamente que las propuestas sean aceptadas parcialmente por grupos o ítems, toda vez que las mismas permitirán una sana competencia, mayor pluralidad, concurrencia y participación de oferentes en igualdad de condiciones.

RESPUESTA.- En el Pliego de Condiciones correspondiente a la Convocatoria Publica N° 009 de 2016, se estipulo en las causales de rechazo que *los oferentes deberán ofertar el 100% de los ítems, los ítems que no cumplan con la ficha técnica no serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de la propuesta, el oferente que no cumplan con la oferta del 100% será descalificado*, atendiendo que los materiales de osteosíntesis y material médico quirúrgico solicitados son los mínimos requeridos por las diferentes especialidades relacionadas, por lo tanto la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López no puede renunciar a la disponibilidad de estos elementos, máxime cuando de ello depende en gran medida la calidad y eficiencia en el servicio prestado a la población atendida en la institución, toda vez que al reducir el número de materiales disponibles para la atención disminuye ostensiblemente la capacidad para realizar un amplio número de procedimientos.

Atendiendo lo antes expuesto, se considera necesario mantener incólume la exigencia de cotización total del material solicitado en el referido Pliego de Condiciones.

SEGUNDA OBSERVACIÓN.

2. Observado el pliego de condiciones se aprecia que la Declaración de Renta solicitada corresponde al año 2014 y no al año inmediatamente anterior, razón por la cual solicitamos que esta sea modificada y ya que la información financiera actualizada les permitirá a ustedes como Entidad conocer la realidad financiera y económica de la empresa, para seleccionar de manera objetiva el proveedor para suministros.

RESPUESTA.- Atendiendo lo establecido por el Decreto 2243 del 24 de Noviembre de 2015, emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *Por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones*, se estima conveniente la exigencia de Declaración de Renta correspondiente al año 2014, respetando de esta manera la cronología correspondiente al año 2015, establecida para el mismo fin.

TERCERA OBSERVACIÓN.

3. De acuerdo al índice liquidez, esta requerido de la siguiente manera, deberá ser IGUAL O MAYOR A 20. En este orden de ideas solicitamos aclarar si el índice requerido es de 20 o de 2.0.

RESPUESTA.- En el análisis de la Capacidad Financiera del Pliego de condiciones se solicita que *el índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 20.*

CUARTA OBSERVACIÓN.

4. En relación a la Capacidad de Financiera – Nivel de Endeudamiento se establece que el índice de endeudamiento deberá ser IGUAL O MENOR A 0.20 o IGUAL O MENOR A VEINTE POR CIENTO (20%). Solicitamos que este sea modificado, IGUAL O MENOR A TREINTA POR CIENTO (30%), en consideración a que nuestra empresa cuenta con la solvencia financiera suficiente para garantizar el cumplimiento de lo solicitado, la deuda está distribuida de la siguiente manera:

PASIVO CORRIENTE		
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ 371,588,924	19%
PROVEEDORES	\$ 266,064,346	14%
OBLIGACIONES LABORALES	\$ 28,107,619	1%
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	\$ 33,885,245	2%
PASIVOS ESTIMADOS	\$ 581,491,161	30%
OTROS PASIVOS	\$ 7,555,353	0%
PASIVO NO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	\$ 633,023,973	33%
TOTAL	\$ 1,921,716,621	100%

Ocupando la mayor parte de la deuda en un 33% las cuentas por pagar, siendo estas el 100% deudas con accionistas y pagaderas a largo plazo, seguida del 30% por los pasivos estimados los cuales, pertenecen a impuestos estimados a pagar por concepto de RENTA, CREE e ICA, seguida de obligaciones Financieras con un 19% y hacen relación a créditos utilizados para importaciones de Maquinaria y Equipos de Nueva tecnología, Proveedores con un 14%, obligaciones laborales con 1% e Impuestos, Gravámenes y tasas un 2% correspondientes a el Impuesto a las Ventas del Último bimestre de 2015 y a la Retención en la Fuentes del mes de Diciembre.

El nivel de endeudamiento de la empresa y la calidad de deuda es adecuada para el tipo de actividad realizada, además que un 33% de la deuda está representada por deudas con accionistas que dan razón a financiación propia, dando como resultado un endeudamiento real del 19%, con lo anterior queremos solicitar de la manera más atenta que reconsideren el margen solicitado a un 30%, ya que impide la participación a un posible oferente con mejores ofertas y en una humilde opinión un 30% de nivel de endeudamiento no es un nivel riesgoso, es un nivel sano y este endeudamiento está basado en inversión para la entidad.

RESPUESTA.- Como se indica en el Pliego de condiciones correspondiente a la Convocatoria Pública N° 009 de 2016, el Nivel de Endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente, mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero, atendiendo el Presupuesto Oficial establecido para la presente convocatoria se determinó que Nivel de Endeudamiento apropiado debe ser IGUAL O MENOR A 0.20 o IGUAL O MENOR A VEINTE POR CIENTO (20%) propendiendo por la normal ejecución del contrato.

Cordialmente,

Original Firmado

RUBÉN DARÍO SIERRA RODRÍGUEZ

Gerente E.S.E HRPL

Revisó: Carlos Andrés Cubillos Amaya
 Asesor oficina de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico